



Bruselas, 15 de junio de 2026
(OR. en)

9807/1/26
REV 1 ADD 1

Expediente interinstitucional:
2025/0240(COD)

COH 94
SOC 294
AGRI 428
AGRIFIN 104
PECHE 208
FIN 759
JAI 674
SAN 356
CODEC 1038
CADREFIN 248
POLGEN 139
IA 142

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Consejo

Asunto: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Social y Territorial, la Agricultura y las Zonas Rurales, la Pesca y el Mar, la Prosperidad y la Seguridad para el período 2028-2034, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2023/955 y el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 (Reglamento sobre los Planes de CNR)

– Orientación general parcial
= *Declaración de Suecia*

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de Suecia para el acta del Consejo.

DECLARACIÓN DE SUECIA

en relación con el anexo VI del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Social y Territorial, la Agricultura y las Zonas Rurales, la Pesca y el Mar, la Prosperidad y la Seguridad para el período 2028-2034, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2023/955 y el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 (Reglamento sobre los Planes de CNR)

Suecia acoge con satisfacción el vínculo reforzado que se ha establecido con el Semestre Europeo y las recomendaciones específicas por país en esta parte del Reglamento. Suecia puede aceptar la orientación general parcial, pero mantenemos nuestras objeciones sobre la redacción del Anexo VI, letra b). Suecia entiende que el término «también» implica que los fondos pueden asignarse para hacer frente a la privación material mediante alimentos o asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, pero que la privación material puede asimismo abordarse mediante medidas de acompañamiento.
